

**ABORDAJE  
INTERDISCIPLINARIO DE  
NIÑOS, NIÑAS Y  
ADOLESCENTES AL  
MOMENTO DE LA  
DETENCION DEL ADULTO  
RESPONSABLE**



**EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES DE LA PROSECRETARIA DE MENORES Y  
ASISTENCIA PSICOSOCIAL DE LA CAMARA FEDERAL DE SAN MARTIN**

## Conceptos sobre el Abordaje Interdisciplinario planteado por la Acordada 40/97 de la C.F.A.S.M

### Origen y surgimiento.-

La Acordada 40/97, es la norma o reglamento de una política institucional/judicial adoptada en un tiempo y lugar determinado

Ha generado una **práctica judicial** para asegurar una protección inmediata que aporte a mitigar el impacto negativo a los NNA de responsables encarcelados.

Ha hecho posible: la **VISIBILIZACIÓN y PROTECCIÓN** de las personas con capacidad restringida o NNA a cargo de detenidos.

NNA que hasta ese momento no eran visibles ni contemplados en sus derechos ante la intervención y el accionar de la justicia penal en sus vidas.

RESEÑA DE LA HISTORIA 1990

Justicia Federal: Ley de Drogas

MUJERES DETENIDAS

Fuera del perfil  
social que se  
acostumbraba

“Madres  
reclamando por  
sus hijos”

Desde el campo de la práctica, lo social viene a visibilizar de alguna manera, lo que desde lo jurídico se muestra como una clara falencia

Situación de desprotección jurídica de estos NNA a cargo de adultos responsables

Podríamos decir hasta aquí que **La Acordada 40/97** pone en escena, una realidad que reclamaba la adopción de medidas de protección para que el accionar judicial se concrete

## \* Antecedentes y Marco legal

En la práctica se empieza a visibilizar la realidad de los “NNA, hijos de los presos y/o detenidos”

Aparece un problema real y concreto: la desprotección jurídica de los NNA

Cárcel + sistema penal: se enfrentan a necesidades específicas + vulneraciones previas

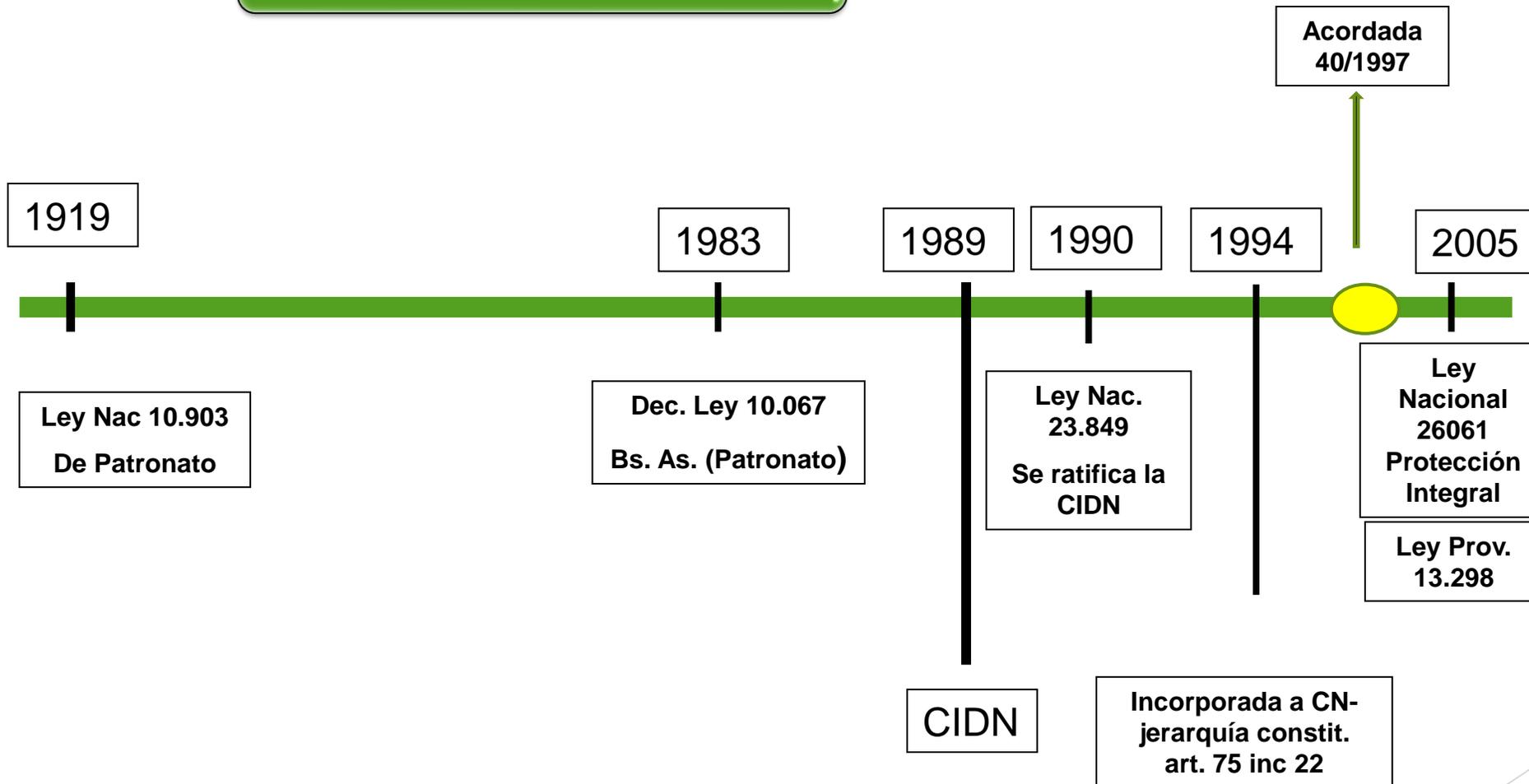
Consecuencia: se amplía la brecha de la desigualdad y vulnerabilidad social

Haciendo Historia...1990

Cambios en la concepción de la Niñez  
-Cambio de Paradigma-



Si hacemos un recorrido  
encontrábamos...



## **Paradigma de la Situación Irregular (Patronato)**

Niños Objetos de protección y corrección del estado

Protección que viola o restringe derechos

No escuchados- Decidían por ellos (Sist. Judicial)

Judicialización de los problemas vinculados a la infancia

Sit. De Riesgo/peligro moral y material

## **Paradigma de la Protección Integral**

Niños Sujetos de derechos

Protección que reconoce y promueve derechos

Es central la opinión del niño

Protección integral de derechos para todos

Derechos amenazados o violados

LEGISLACION VIGENTE: interés de los niños se  
CENTRA EN :

- ❑ Niños sujetos infractores de la ley penal (art. 1 y 2 Ley 22278)
- ❑ Niños Víctimas de delito (art.14 de la Ley 10.903)y art. 11 a de Ley 23737
  - ❑ Niños que viven con madres encarceladas (Ley Penal 24.660. y Ley 12256)



Niños, niñas y adolescentes (NNA) que tienen a uno o ambos  
padres (o referentes adultos) encarcelados

Categoría poco explorada



No se encontraban  
visibilizados como sujetos a  
proteger.

## La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)

### Sujetos plenos de derechos

- ✓ \* “Los Estados Partes deben comprometerse a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley.
- ✓ \* Es así que los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado”.

El estado tiene la responsabilidad de garantizar, promover y proteger a estos niños también

- \* Se observaba que no había ninguna reglamentación, ni práctica jurídica, que contemplara o amparara los intereses de estos niños con responsables detenidos, víctimas -no visibilizadas- de la acción penal.

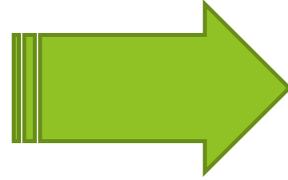
*“Los niños y niñas de personas presas son las víctimas invisibles del delito y del sistema penal. No han hecho nada malo y sin embargo, sufren el estigma de la criminalidad. Sus derechos de crianza se ven afectados tanto por la acción delictiva del progenitor como por la respuesta del estado en nombre de la justicia.”*

*Convictos colaterales, niñas y niños de progenitores presos -Oliver Robertson - 2012*



- La POLÍTICA JUDICIAL ADOPTADA A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ACORDADA 40/97 y su abordaje interdisciplinario, puso y pone hoy en evidencia esa falta de normativas y de políticas públicas que contemplan la situación de desprotección jurídica de estos NNA con padres encarcelados.

La Práctica de la Acordada 40/97 fue “una medida pionera en el respeto del NNAPE como sujeto de derechos”, priorizando el interés superior.



Su implementación, apunta a mitigar el impacto que sufren estos niños al ser detenidos sus padres y responsables, proporcionándole en la inmediatez, una respuesta a su protección jurídica.

Creemos que la ausencia de planificación y diseño de políticas públicas de los Estados, dan cuenta de **una falta de sensibilización hacia este derecho vulnerado**, por lo que deberían crear e implementarse, leyes y políticas para garantizar sus derechos en todas las etapas del proceso de la justicia penal.